



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 040/sector 00
I.F. N° 020 - 22.01.2018
I.F. N° 061 - 05.06.2017
I.F. N° 018 - 09.03.2017
I.F. N° 010 - 20.01.2017
I.F. N° 110 - 05.09.2016
I.F. N° 012 - 19.01.2016

Informe Financiero Complementario
Proyecto de Ley que crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas
Boletín N° 10.526-06

I. Antecedentes.

1. El proyecto de ley objeto de la presente indicación crea nueve "Consejos de Pueblos Indígenas" y el "Consejo Nacional de Pueblos Indígenas", como Corporaciones de Derecho Público de carácter autónomo, representativo, participativo y de consulta de los Pueblos Indígenas.
2. Las presentes indicaciones al proyecto de ley, que modifican los artículos 1° y 3°, incorporan y determinan la participación de los Consejos de Pueblos Indígenas en la Política Nacional Indígena, a través del pronunciamiento del Consejo Nacional, a la vez que establecen mayores estándares de transparencia y legitimidad a los Consejos de Pueblos Indígenas, a través de la incorporación en sus estatutos de normas de transparencia y de rendición de cuentas, según corresponda, ya sea del respectivo pueblo o al conjunto de ellos.
3. De igual manera, se incorpora como disposición que los Consejos de Pueblos Indígenas siempre serán requeridos y consultados sobre las medidas que les afecten.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones no involucran mayor gasto fiscal.


JORGE RODRIGUEZ CABELLO
Director de Presupuestos (S)



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

